



# Resolución Ministerial N° 1321

28 DIC. 2009

## VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 37 dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades;

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que constituye la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala en su artículo 90, inciso f) que es atribución del Sr. Ministro de Salud y Deportes formular, desarrollar, supervisar y evaluar la implementación del modelo de atención en salud;

Que, el Ministerio de Salud y Deportes en el marco de la actual Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Sectorial, ha definido lineamientos de gestión pública, con el propósito de direccionar hacia la construcción de un Sistema Único de Salud, con enfoque Intercultural y Comunitario y con la misión de articularse con la Medicina Tradicional. Cambio significativo que exige que la información para la toma de decisiones se disponga con las características actuales de la política de salud;

Que, es responsabilidad de la unidad funcional del Sistema Nacional de Información en Salud "SNIS", dependiente del despacho ministerial, desarrollar gestión técnica y administrativa de manejo de la información en salud. Así como elaborar, actualizar y consensuar el uso de las herramientas que capten, sistematicen y consoliden la información, con el propósito de usar y analizar en las instancias donde se genera la misma y en el marco de la normativa funcional del ciclo y flujo de la información;

Que, asimismo es deber de los responsables del SNIS nacional y regional, difundir la información a través de la presentación de estadísticas para la oportuna toma de decisiones y control de calidad de la información.

## POR TANTO,

El señor Ministro de Salud y Deportes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** Disponer la vigencia de los siguientes instrumentos de captación, sistematización y consolidación adecuados para el periodo 2010 – 2012 del Sistema Nacional de Información en Salud – SNIS :

### INSTRUMENTOS DE CAPTACION:

- Historia Clínica, RA-SALUD INE 101
- Historia Clínica Perinatal
- Carnet de Salud de la Madre
- Carnet de Salud Infantil
- Certificado Médico Único de Defunción CEMEUD, RA-SALUD INE 102
- Certificado Médico de Defunción Perinatal CEMEDEP, RA-SALUD INE 104

### INSTRUMENTOS DE SISTEMATIZACION:

- Cuaderno 1, Consulta Externa PS, CS y HB, RA-SALUD INE 201
- Cuaderno 2, Prenatal, Parto y Puerperio, RA-SALUD INE 202
- Cuaderno 3, Anticoncepción, Prevención de ITS y Cáncer Cuello Uterino, RA-SALUD INE 203
- Cuaderno 4, Atención Integral de Niño (a) < de 5 años, RA-SALUD INE 204
- Cuaderno 5, Internaciones, RA-SALUD INE 205
- Cuaderno 6, Emergencias y Enfermería, RA-SALUD INE 206
- Cuaderno 7, Consulta Odontológica, RA-SALUD INE 207
- Cuaderno 8, Consulta Externa y Enfermería PS, RA-SALUD INE 208

///.

- Módulo de Información Básica, RA-SNIS MIB 200
- Instrumentos de Evaluación: Gestión y Bioseguridad de los Residuos Sólidos Generados en Establecimientos de Salud: Form. H+35, Form. H- 35, Form. Laboratorio Grande, Form. Ambulatorio, Form. Laboratorio pequeño.

#### **INSTRUMENTOS DE CONSOLIDACION:**

- Formulario Producción de Servicios, RA-SALUD INE 301
- Formulario Producción Hospitalaria
- Formulario Vigilancia Epidemiológica, RA-SALUD INE 302
- Formulario Laboratorio, RA-SALUD INE 303
- Formulario de Producción de Servicios y Vigilancia Epidemiológica de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, RA-SNIS-SINAVIS 305
- Formulario Laboratorio de Citopatología y Oncohematología, RA-SALUD INE 307

**ARTICULO SEGUNDO** En caso de que los establecimientos hospitalarios, apliquen otros instrumentos elaborados según el nivel de complejidad, deberán básicamente contar con la información requerida por el SNIS, enmarcados en la Norma Técnica para el manejo del Expediente Clínico, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0090 de 26 de febrero de 2008.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la aplicación de Sistemas Informáticos: SNIS versión 2010, Sistema de Información Perinatal "SIP", Sistema de Registro de Atención Clínica "SIRAC", Módulo de Información Básica 2010 "MIB", SIGEPI/Health Mapper, Sistema de Gestión y Bioseguridad (EVARES), Sistema de Consolidación de fichas epidemiológicas (ETI-IRAG, Dengue, Fiebre Amarilla, Leishmaniasis, Hanta Virus, Rabia, Accidentes ofídicos, Chagas) Sistema Informático de: Tuberculosis, Malaria, VIH-Sida, Nutrición, Cáncer, Medicina Tradicional y Mortalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer el cumplimiento riguroso por parte de todas las instancias que conforman el Sistema Nacional de Salud, del desarrollo del Ciclo de la Información, con la captación, sistematización, consolidación, procesamiento, uso y análisis de la información con enfoque intercultural y género, cuya aplicación permitirá fortalecer al Comité de Análisis de la Información, donde se genera la información, con el fin de promover el uso de la misma.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la aplicación obligatoria de la norma del Flujo de la Información:

- a) Considerando contar con la información desde los establecimientos de salud en la Coordinación de Redes hasta el día 5 de cada mes.
- b) Desde la Coordinación de Red en el SEDES hasta el día 10 de cada mes.
- c) Desde los SEDES en el Nivel Nacional hasta el día 18 del mes siguiente a la generación de la información,

La información resultante estará publicada en la Pág. Web del Ministerio de Salud y Deportes hasta el día 22 de cada mes.

El Sistema Nacional de Información en Salud –SNIS, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Dr. Edgar Luis Pozo Goytia*  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Dr. Raúl A. Vidal Aranda*  
VICEMINISTRO DE SALUD  
Y PROMOCION  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Dr. Ramiro Tapia Sainz*  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

